

Ficha de Convocatoria

Título

Ayudas a la atracción y retorno de talento investigador a Centros de I+D+i pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación en 2018

Finalidad

Efectuar la convocatoria para el ejercicio 2018 de las ayudas destinadas a la atracción y retorno de talento investigador a Centros pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante SECTI), para la realización de actividades de investigación orientadas hacia las líneas estratégicas del Plan Regional de I+D+i y para fomentar la excelencia de los citados Centros del SECTI, al amparo del Decreto 81/2018, de 12 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la atracción y retorno de talento investigador a Centros de I+D+i pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (DOE n.º 117, de 18 de junio).

Destinatarios

- Personas jurídicas (entidades, asociaciones, empresas...)

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Centros de I+D+i del SECTI siguientes:

- a) Universidad de Extremadura.
- b) Centros Públicos y Privados de I+D de Extremadura.
- c) Las Fundaciones públicas que actúen como gestoras de las actividades de investigación de los Centros adscritos a la Junta de Extremadura que realicen actividades I+D+i.

2. Los beneficiarios deberán acreditar que no se hallan incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario.

Requisitos

Requisitos de los investigadores y cumplimiento de los mismos.

Los Investigadores candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del grado de Doctor.

En el caso de estar en posesión de un título de doctor extranjero, deberá tener la homologación del órgano competente para el reconocimiento de títulos y cualificaciones extranjeras de educación en el Ministerio con competencias en materia de Educación.

b) Haber realizado una o varias estancias postdoctorales financiadas con una duración mínima de 22 meses en total, en Universidades o Centros de Investigación extranjeros o nacionales no pertenecientes al SECTI, o haber cursado íntegramente y obtenido el título de doctor en una Universidad extranjera.

No se tendrán en cuenta estancias con temporalidad inferior a 1 mes.

c) Poseer una experiencia en investigación acreditada mínima de 5 años. Esta acreditación se realizará mediante certificados de los Centros en la que haya realizado su actividad investigadora o mediante los contratos de investigación que haya disfrutado como investigador.

d) Tener cumplimentado y acreditado el Curriculum Vitae Normalizado (en adelante CVN) a través de la página web <https://secti.gobex.es>, para ello, deberá adjuntar en pdf la documentación justificativa, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No serán tenidas en cuenta incorporaciones al CVN posteriores a dicha fecha.

e) No haber sido beneficiario de una ayuda de atracción de talento investigador en virtud del Decreto 147/2013, de 6 de agosto.

Tipo y Cuantía

Número de ayudas:

El número de ayudas convocadas son 20, con el siguiente desglose:

- 4 ayudas para Agroalimentación.
- 1 ayudas para Energías Limpias.
- 4 ayudas para Salud.
- 1 ayuda para Turismo.
- 2 ayudas para Tecnología de la Información y las Comunicaciones, Economía y Sociedad Digital.
- 3 ayudas a Investigación Básica.
- 3 ayudas a Humanidades y Ciencias Sociales.
- 2 ayudas a Bioeconomía y Economía Verde y Circular.

Características de la ayuda.

1. Las ayudas estarán destinadas a la formalización de un contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo con la legislación vigente entre el Centro beneficiario y el investigador seleccionado, con una duración máxima de 4 años a contar desde la fecha de la firma del contrato.

Además, el Centro beneficiario dispondrá de una cuantía fija por investigador contratado para la puesta en marcha de su Plan de Actuación que podrá destinarse a los siguientes gastos derivados de la actividad investigadora: adquisición de equipamientos científicotécnicos, material fungible, gastos de utilización y acceso a instalaciones científicas y a los servicios generales de investigación y gastos de viajes y dietas.

2. La actividad que realice el investigador se desarrollará de forma íntegra en el Centro beneficiario durante todo el período de disfrute de la ayuda, a través de su incorporación a alguno de los Grupos de Investigación inscrito en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura, con la excepción de la realización de estancias temporales en otros Centros de investigación nacionales o extranjeros y en caso de que el investigador desarrolle su Plan de Actuación en un Instituto Universitario.

3. El importe total de la ayuda incluye los costes salariales del contrato más la cantidad adicional por investigador, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la presente orden de convocatoria.

4. El Plan de Actuación a desarrollar por el investigador contratado deberá estar incluido dentro de las líneas estratégicas del VI Plan Regional de Investigación, Desarrollo e Innovación, aprobado mediante Decreto 91/2017, de 20 de junio (DOE n.º 121, de 26 de junio): Agroalimentación, Energía, Salud, Turismo, Tecnología de la Información y de las Comunicaciones y Economía y Sociedad Digital, Investigación Básica, Humanidades y

Ciencias Sociales, Bioeconomía y Economía Verde y Circular.

5. Tras la finalización del tercer año de la ayuda, todos los investigadores contratados serán evaluados, de acuerdo a la convocatoria anual del Decreto 202/2017, de 21 de noviembre, para determinar su excelencia investigadora con objeto de obtener la Acreditación de Excelencia Investigadora de la Comunidad Autónoma de Extremadura (AEXI).

Cuantía de las ayudas.

1. La cuantía de la ayuda consistirá:

- a) En el importe correspondiente al salario bruto y los costes de la Seguridad Social inherente al contrato firmado con el investigador, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015 del Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación.
- b) Una cuantía por importe de 20.000 euros que recibirá el beneficiario por cada investigador contratado, para financiar los gastos de investigación del mismo, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 4.1 de la presente orden.

2. El importe total de la ayuda por investigador es de 186.982,40 euros.

Documentación

- **Formularios de solicitud**

[Solicitud. \(Anexo II\)](#)

- **Anexos**

[Acreditación de méritos curriculares. \(Anexo I\)](#)

1. Cada Centro podrá presentar tantas solicitudes de ayuda como investigadores pretenda incorporar. No obstante, cada investigador sólo podrá ser incluido en una única solicitud. En el caso de que un mismo investigador esté incluido en más de una solicitud de ayuda, sólo se admitirá a trámite la última solicitud registrada.

2. Tanto la solicitud, como la cumplimentación y acreditación del CVN, deberán formalizarse a través de la página web <https://secti.gobex.es>.

Para ello, será necesaria la identificación del usuario mediante cualquiera de los métodos de autenticación establecidos en el sistema, que deberán estar correctamente configurados y validados para su uso en el equipo desde el que se realice el acceso.

3. El investigador deberá tener cumplimentados todos sus campos obligatorios y acreditados correctamente los méritos incluidos en su CVN.

Los méritos valorables se especifican en el artículo 12 de la presente convocatoria.

También se acreditarán en el CVN los requisitos exigidos para optar a la ayuda recogidos en el artículo 3 de esta orden de convocatoria, adjuntando en el apartado correspondiente

el documento pdf del título de doctor, los contratos de investigación o certificados de experiencia investigadora y los certificados de realización de estancias posdoctorales en Centros de I+D+i que no pertenecen al SECTI.

La documentación que se considerará válida para la acreditación de los méritos curriculares, a efectos de esta

convocatoria, se recoge en las páginas web <https://secti.gobex.es> y en el anexo I de la presente convocatoria.

4. El Investigador y el Representante Legal del Centro presentarán conjuntamente la solicitud ante la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Consejería de Economía e Infraestructuras, cumplimentando la solicitud que se encuentra disponible en la página web <https://secti.gobex.es>, e incluirá la siguiente documentación:

- a) La instancia de solicitud de la ayuda con los datos del Centro y del Investigador.
- b) Documento que acredite la capacidad de actuar como representante legal del Centro.
- c) NIF/NIE del investigador, en caso de denegación expresa de autorización al órgano gestor para ser solicitado de oficio. En el caso de investigadores extranjeros podrán aportar cualquier documento oficial que acredite su identidad.
- d) En su caso, Certificado de Extremeño en el Exterior, establecido mediante Decreto 26/2011, de 18 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Consejo de Comunidades Extremeñas en el Exterior y la expedición de certificados de Extremeños Retornados y Extremeños en el Exterior (DOE núm. 58, de 24 de marzo), en caso de denegación expresa al órgano gestor para su obtención de oficio, o bien documentación que acredite el lugar de residencia del investigador y que evidencie que éste se encuentre fuera la región, así como la documentación que acredite la circunstancia concreta del investigador según lo establecido en el apartado 1 del artículo 26 del Decreto 26/2011, de 18 de marzo.
- e) El Plan de Actuaciones que pretende realizar en los cuatro años de duración de la ayuda, donde se reflejen las líneas de investigación propuestas por el investigador y su idoneidad para desarrollarlas en concordancia con las actividades de I+D+i que realice en el Centro solicitante, según modelo disponible a tal efecto en la página web <http://secti.gobex.es>.
- f) Declaración del representante legal del Centro de cumplir todos los requisitos para ser beneficiario recogidos en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que, salvo que conste oposición expresa, se presumirá que existe consentimiento para la obtención de oficio de la certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social o tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- g) En el caso de que el investigador vaya a desarrollar su Plan de Actuación en un Instituto Universitario, se deberá presentar un certificado o informe firmado por el director del Instituto Universitario con el Visto Bueno del representante legal de la Universidad de Extremadura competente en materia de I+D+i, que acredite dicha circunstancia.
- h) Documento de aceptación del Grupo de Investigación firmado por el coordinador del mismo.

5. A las solicitudes presentadas se acompañarán los documentos requeridos, salvo que los mismos previamente estuvieran en poder de cualquier órgano de ésta Administración. En este supuesto, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento que corresponda.

Tipo de Financiación

Ayudas

Plazo de Presentación



Desde: 28 de agosto de 2018

Hasta: 28 de septiembre de 2018

Normativa

- [Orden de 24 de julio de 2018 por la que se establece la convocatoria de las ayudas destinadas a la atracción y retorno de talento investigador a Centros de I+D+i pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación para el ejercicio 2018.](#)
- [Extracto de la Orden de 24 de julio de 2018 por la que se convocan las ayudas destinadas a la atracción y retorno de talento investigador a Centros de I+D+i pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación.](#)

Más Información

<http://ayudaspri.gobex.es/>

ORGANO GESTOR: SERVICIO DE RECURSOS PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PÚBLICA

Dirección: PASEO DE ROMA, S/N MODULO D 2ª PLANTA, 06800 MERIDA, BADAJOZ

Teléfono: 924930268

Fax: 924009009

Correo electrónico: mercedes.lozano@juntaex.es

